



**Distrito Escolar de la Ciudad de Provo  
Norma Serie 3000: Estudiantes**

**Norma #3360**

*El propósito de la traducción de este material al idioma Español, es proveer una herramienta de apoyo al público en general que no habla Inglés, pero pueden existir diferencias en la traducción.*

**Aviso del Distrito sobre Menores Infractores (Estudiantes)**

Dentro de los tres días posteriores a la recepción de la información del tribunal de menores o de una agencia encargada de hacer cumplir la ley, el superintendente del distrito (o su representante) deberá avisar al director de la escuela a la que asiste o asistió el menor.

Al recibir la información, el director de la escuela deberá hacer una anotación en un expediente seguro que no sea el expediente permanente del estudiante, y si el estudiante todavía está inscrito en la escuela, deberá avisar a los empleados que deban saber de la resolución.

El empleado que reciba la información solo podrá divulgarla a otras personas que tengan tanto el derecho como la necesidad actual de saber.

Referencias Legales:

Código de Utah 53A-11-1002

Aprobada por la Junta de Educación:

Sinopsis:

El superintendente debe avisar a la escuela

10 de mayo de 2016

15 de mayo de 2018